

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 6 de agosto de 2003. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

---

***ANUNCIO de 18 de septiembre de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra Hijos de Manuel González Cabello, C.B., por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 18 de septiembre de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

**A N E X O**

Interesado: Hijos de Manuel González Cabello, C.B. con C.I.F. número E41210923.

Último domicilio conocido: C/ Monsalves 12 41001 Sevilla (Sevilla). Expediente SETB-00012 del año 2003 seguido por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

En el expediente sancionador SETB 00012 del año 2003, incoado a Hijos de Manuel González Cabello, C.B. con C.I.F. número

E41210923, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

**HECHOS IMPUTADOS**

En el traslado de las reses bravas pertenecientes a la ganadería Hijos de Manuel González Cabello, C.B. con destino a la plaza de toros de Arnedo (Logroño), se comprobó por la Guardia Civil interviniente, como carecía de actas de embarque de las reses brava transportadas y no se aportaba el certificado de nacimiento de reses de lidia.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 15 a) de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el artículo 49 y 51 del Reglamento Taurino, Real Decreto 145/1996 de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento, a la que podría corresponder una sanción de 3.000,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 19 de junio de 2003. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

---

***ANUNCIO de 19 de septiembre de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Antonio Alcañiz Gallego, por carecer de licencia municipal de apertura.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente